



# Resolución Directoral Regional

Nº 290 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 02 AGO 2018

## VISTOS:

El Expediente Judicial N° 00086-2017-0-2301-JM-CI-01, sobre Acción de Cumplimiento seguido por el Sr. Severo Fabio Salas Portugal, la Resolución N° 13 de fecha 29 de mayo del 2018, la Resolución N° 14 de fecha 05 de julio del 2018 y el Informe N° 115-2018-OA-UPER-REM de fecha 17 de julio del 2018.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 13 de fecha 29 de mayo del 2018 (Sentencia de Vista), la Primera Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Tacna, resuelve revocar la Sentencia contenida en la Resolución N° 06-2018 de fecha 06 de febrero del 2018, emitida en Primera Instancia, que declara improcedente la demanda de Acción de Cumplimiento interpuesta por el Sr. Severo Fabio Salas Portugal, en contra de la Dirección Regional de Agricultura Tacna; reformándola declara fundada la demanda interpuesta, disponiendo se cumpla con lo dispuesto en la Resolución Directoral Regional N° 152-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de mayo del 2017, mediante el cual en su Artículo Primero, se declara procedente y reconoce el derecho a pensión definitiva de cesantía a favor del demandante, en un monto de S/ 2,409.00 (Dos Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100 Soles), a partir del 26 de diciembre del 2016.

Que, mediante Resolución N° 14 de fecha 05 de julio del 2018, el Primer Juzgado Civil de Tacna, requiere a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral Regional N° 152-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de mayo del 2017, conforme está ordenado en la Resolución N° 13 de fecha 29 de mayo del 2018 (Sentencia de Vista), debidamente consentida y ejecutoriada.

Que, mediante Informe N° 115-2018-OA-UPER-REM de fecha 17 de julio del 2018, se remite el cálculo de los adeudos por pago de derecho de pensión definitiva de cesantía, del pensionista Severo Fabio Salas Portugal, por un monto que asciende a S/. 25, 693.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Tres con 00/100 Soles), para su reconocimiento mediante el acto resolutorio correspondiente.

Que, conforme al Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS que precisa *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala" (...)* *"No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativo, civil y penal que la Ley determine en cada caso"*. Por lo que es obligación de la Administración Pública acatar el mandato del órgano jurisdiccional, no siendo revisable en instancia administrativa.

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 006-2017-JUS y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Administración.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** EFECTIVIZAR, el pago de pensión definitiva de cesantía a favor del Sr. Severo Fabio Salas Portugal, por un monto de S/ 2,409.00 (Dos Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100 Soles), establecido en la Resolución Directoral Regional N° 152-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de mayo del 2017, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 13 de fecha 29 de mayo del 2018 (Sentencia de Vista), emitida por la Primera Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Tacna.



# Resolución Directoral Regional

Nº 290 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 02 AGO 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como devengado del presente ejercicio presupuestal, el monto de S/. 25, 693.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Tres con 00/100 Soles), por concepto de adeudos derivados del derecho de pensión definitiva de cesantía, del Sr. Severo Fabio Salas Portugal, con cargo al Presupuesto Institucional de la U.E 100 Agricultura; conforme al siguiente detalle:

MES	PENSION PAGARSE	PENSION PAGADO	ADEUDO
	RDR-152-17	PLLA	
ene-17	2,409.00		2,409.00
feb-17	2,409.00	945	1,464.00
mar-17	2,409.00	945	1,464.00
abr-17	2,409.00	945	1,464.00
may-17	2,409.00	945	1,464.00
jun-17			
jul-17			
ago-17	2,409.00	947	1,462.00
sep-17	2,409.00	947	1,462.00
oct-17	2,409.00	947	1,462.00
nov-17	2,409.00	947	1,462.00
dic-17	2,409.00	947	1,462.00
	24,090.00	8,515.00	15,575.00
MES	PAGARSE	PAGADO	ADEUDO
	RDR-152-17	PLLA	
ene-18	2,438.00	947	1,491.00
feb-18	2,438.00	947	1,491.00
mar-18	2,438.00	1,034.00	1,404.00
abr-18	2,438.00	1,034.00	1,404.00
may-18	2,438.00	1,034.00	1,404.00
jun-18	2,438.00	976	1,462.00
jul-18	2,438.00	976	1,462.00
	17,066.00	6,948.00	10,118.00
ADEUDOS AL 31/07/2018			25,693.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, efectuar las acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



BOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. JUAN F. QUISTE CACERES  
DIRECTOR

Distribución:  
Interesado  
DRA T  
OAI  
OA  
GUP  
Archivo

ffcc/etv